

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación	73001-31-05-006-2020-00178-00
Demandante(s)	Hernán Yesid Castañeda Tífaró
Demandado(a)	Banco de la República
Llamadas en Garantía:	Seguros del Estado S.A. y Liberty Seguros S.A.
Tema	Existencia de contrato de trabajo - fuero circunstancial - reintegro - aplicación derechos trabajadores de planta - pago de prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: audiencia de trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.)

Fecha: 10 de mayo de 2022

Hora inicio: 9:07 a.m.

Hora fin: 4:27 p.m. con receso (12:00 p.m. a 2:00 p.m.)

Asistentes

Demandante: Hernán Yesid Castañeda Tífaró
Apoderado (a): Lady Diana Bermúdez Gallego
Demandado (a): Banco de la República
Apoderado(a): Luis Enrique Barreto Parra
Llamada Garantía: Seguros del Estado S.A.
Apoderado(a): Fabian Augusto Cabarcas Rodríguez
Llamada Garantía: Liberty Seguros S.A.
Apoderado(a): Sandra Patricia Rodríguez Núñez
Juez:

Auto interlocutorio: reconoce personería adjetiva

Se tiene y reconoce como apoderada sustituta del demandante a la doctora LADY DIANA BERMUDEZ GALLEGO, identificada legalmente, en los términos y para los fines del memorial de sustitución (archivo 087) vigencia de la tarjeta profesional certificado 247203

Se tiene y reconoce como apoderado sustituto de SEGUROS DEL ESTADO S.A. al doctor FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ, identificado legalmente, en los términos y

para los fines del memorial de sustitución (archivo 085) vigencia de la tarjeta profesional certificado 247209.

Auto Interlocutorio: Obedézcase y Cúmplase:

Regresado del Superior el expediente por el desistimiento del recurso interpuesto por la parte demandada, se dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior en auto del 10 de febrero del año en curso, mediante el cual se aceptó el desistimiento.

PRACTICA DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: Incorpora prueba documental

Se incorpora al Expediente y se pone en conocimiento de las partes la documental aportada por BANCO DE LA REPUBLICA visible en el archivo 074, como respuesta al requerimiento probatorio realizado en la audiencia del art. 77 del C.P.T.S.S. y se corre traslado de la misma a las partes para que procedan a realizar las manifestaciones pertinentes.

Decisión notificada en estrados

Interrogatorio de parte: del demandante.

Apoderado de Seguros del Estado desiste de la prueba de interrogatorio de parte al demandante. Se concede el desistimiento.

Testimonios: de los señores

HAROLD OLIVELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ JOAQUÍN JARAMILLO (tacha de sospecha arch. 86), **GLORIS MAYERLI GUTIÉRREZ** (tacha de Sospecha archivo archivo 086) y **ALAN SAÚL HERNÁNDEZ GÓMEZ.**

La apoderada demandante manifiesta que desiste de testimonio de la señora GLORIS MAYERLI GUTIÉRREZ. El Despacho acepta el desistimiento.

Respecto del testigo JOSÉ JOAQUÍN JARAMILLO la apoderada demandante manifiesta que éste había pedido permiso para asistir a la audiencia en las horas de la mañana, ahora en la tarde no puede asistir a presentar su testimonio.

JAIRO ALFONSO NARANJO BERMÚDEZ, DIEGO ANDRÉS ACOSTA ROJAS, y YURY ARLEY NAVARRO.

La apoderada judicial demandante ha presentado tacha de sospecha respecto del testigo DIEGO ANDRÉS ACOSTA ROJAS, por el vínculo laboral de éste con la demandada BANCO DE LA REPÚBLICA. El Despacho informa que, para resolver la tacha planteada, la misma será resuelta al momento de proferir el fallo correspondiente.

Auto interlocutorio: fija fecha audiencia trámite y juzgamiento:

Se señala el **ocho (8) de junio de 2022 a la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del CPTSS

La anterior decisión se notifica en estrados.

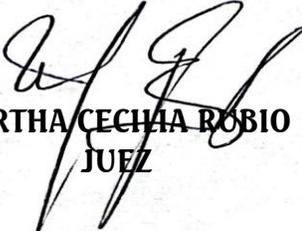
La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

Parte 01: Grabación de la mañana

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e01c946b-bd9b-41da-87d0-0981fa5226dd?vcpubtoken=5ba3220e-a614-41d9-9555-8ddea2acd846>

Parte 02: Grabación de la tarde

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b83e4438-57e9-47a8-aac1-b7816e45ea9e?vcpubtoken=e76cb9f0-b557-44cb-b953-c5b08e35f906>



MARTHA CECILIA ROBIO
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Dcto. 806 de 2020 y Art. 28 Acdo.11567 de 2020 C.S. de la J.)

JOHN FREDY CARDOZO HERRERA
Secretario Ad hoc